

Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0184-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00068-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FIDEL REYES VILLAR**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 830-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0875-R-92**, de fecha 22 de julio 1992, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Cesar a su solicitud a partir del 1° de julio de 1992 a don FIDEL REYES VILLAR, Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Unidad de Racionalización de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele gracias por los servicios prestados.
 - 2° Otorgar a don FIDEL REYES VILLAR la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de OCHENTISIETE Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 87.63) equivalente a tres remuneraciones principales, según artículo 1° de la Ley N° 25224 en la que modifica el inc. c) de artículo 54° del Decreto Ley N° 276, es decir, la compensación por tiempo de servicios se otorga a partir de su reingreso no siendo procedente la devolución de lo anterior cobrado para volver a contabilizar esos años ya pagados.
 - 3° Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a don FELIPE REYES VILLAR, a partir del 1° de Julio de 1992, de acuerdo a los detalles que se precisa en dicha Resolución. La Pensión Definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. 276-91-PCM.
 - 4° Afectar a la pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,315.39 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000061
DNI	22405484
A.PATERNO	REYES
A.MATERNO	VILLAR
NOMBRE	FIDEL
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	24/04/1937
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPD
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ASISTENTE ADM. II

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0491-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	64.00
DU090-96	78.72
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	11.18
REUNIFICADA	29.16
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	222.00
DU105-01	50.00
DU011-99	105.93
DU073-97	91.32
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.02
DL25697-92	37.58
D.S.N°110-2006-EF	6.54
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	53.70
DEC.SUP.016-2005-EF	15.17
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,315.39
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **FIDEL VILLAR REYES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Unidad de Racionalización., con **Código de Plaza AIRHSP 000061**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0678-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don FIDEL VILLAR REYES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Asistente Administrativo II, Nivel SPD, adscrito a la Unidad de Racionalización., con Código de Plaza AIRHSP 000061, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

ANEXO		REMUNERACIONES	
CODIGO_PLAZA			000061
DNI			22405484
A.PATERNO		REYES	
A.MATERNO		VILLAR	
NOMBRE		FIDEL	
DES_SEXO		Masculino	
FECHA_NACIMIENTO		24/04/1937	
REGIMEN_LABORAL		Administrativos	
CONDICION		Jubilado o Cesante	
GRUPO_OCUPACIONAL		Profesionales	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO		SPD	
MODALIDAD		PENSIONISTAS	
CARGO_FUNCIONAL		ASISTENTE ADM. II	
Concepto		Monto	
MOVIL.REF.		5.02	
DS 276-91		64.00	
DU090-96		78.72	
BONIF.FAMIL.		3.00	
decreto supremo 051-91		11.18	
REUNIFICADA		29.16	
DL. 194-92-EF 1-OCT-92		50.00	
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93		70.00	
D.U.037-94		222.00	
DU105-01		50.00	
DU011-99		105.93	
DU073-97		91.32	
REMUNER. BASICO		0.05	
BONIF.PERS.		0.02	
DL25697-92		37.58	
D.S.N°110-2006-EF		6.54	
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF		10.00	
FONDO UNIV.		53.70	
DEC.SUP.016-2005-EF		15.17	
DEC.SUP.N°120-2008-EF		15.00	
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF		15.00	
D.S.077-2010-EF		20.00	
D.S.031-2011-EF		25.00	
DS.024-12		25.00	
DS.004-13-		25.00	
DS.003-14		27.00	
Decreto Supremo 002-2015-EF.		30.00	
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF		38.00	
D.S.020-2017-EF		43.00	
D.S. 011-2018EF		29.00	
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF		30.00	
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF		30.00	
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF		30.00	
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF		30.00	
TOTAL		1.315.39	
BONIF.ESCOLARIDAD		400.00	
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo		300.00	
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo		300.00	
Por Navidad		300.00	

Mfcb

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0491-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoreria
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud.
conocimiento y demás
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL